

**4078** RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2000, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo que disponen la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Profesorado, en sesiones de 12 de mayo de 1998, 29 de noviembre de 1999 y 24 de enero de 2000, por delegación de la Junta de Gobierno de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 54, en relación con la competencia prevista en el artículo 5.3 de los Estatutos de la Universidad «Pompeu Fabra», resuelvo:

**Artículo 1.**

Convocar concurso para la provisión de las plazas de cuerpos docentes universitarios que se detallan en el anexo 2 de esta Resolución.

**Artículo 2.**

El concurso citado se realizará con sujeción a las bases que figuran en el anexo 1 de esta Resolución.

**Artículo 3.**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, o el que corresponda al domicilio de la persona interesada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las personas interesadas también podrán interponer potestativamente un recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Barcelona, 2 de febrero de 2000.—El Rector, Enrique Argullol Murgadas.

**ANEXO 1**

**Bases**

**1. Normas generales**

1.1 Este concurso se regirá en todos los aspectos por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en todo lo que no se prevé por los Estatutos de la Universidad «Pompeu Fabra», y por la restante normativa estatutaria de los funcionarios que sea de aplicación.

1.2 La tramitación de los concursos para la provisión de las citadas plazas será independiente para cada una de ellas.

**2. Requisitos de participación**

2.1 Para poder ser admitidas al concurso, las personas que se presenten al mismo deben cumplir los requisitos generales siguientes:

a) Tener la ciudadanía de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de alguno de los Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores.

b) Tener dieciocho años cumplidos y no haber cumplido los setenta.

c) No estar separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitada por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer ninguna enfermedad ni estar afectada por ninguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las funciones docentes.

2.2 Las personas aspirantes, además, deberán cumplir los requisitos específicos que se establecen en el artículo 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y los que se establecen en el artículo 37.4 de la Ley de Reforma Universitaria, de 25 de agosto de 1983.

2.3 De acuerdo con lo que establece el artículo 5.1 del Real Decreto 1888/1984, los requisitos establecidos en las bases 2.2 y 2.3 deben cumplirse como máximo el último día de presentación de las solicitudes y deben seguir cumpliéndose en la fecha de nombramiento como funcionario.

**3. Solicitudes**

3.1 Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria deberán remitirse al Rector de la Universidad «Pompeu Fabra» (plaza de la Mercè, 12, 08002 Barcelona), y se formalizarán mediante el modelo normalizado de solicitud publicado por Resolución del Rector de 21 de marzo de 1995 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.038, de 12 de abril de 1995), al cual debe adjuntarse fotocopia compulsada de los documentos que acrediten que la persona cumple los requisitos académicos específicos que señala la base 2.2 para poder participar en el concurso, y del documento nacional de identidad.

3.2 Las solicitudes pueden presentarse en el Registro de la Universidad «Pompeu Fabra», plaza de la Mercè, número 12, 08002 Barcelona, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, computables desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 Las personas aspirantes deberán abonar la tasa de 4.000 pesetas en concepto de derechos, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. El pago deberá efectuarse en cualquier oficina de la Caixa de Catalunya mediante ingreso en caja o bien por giro postal o telegráfico en la cuenta corriente número 2013-0024-41-02007141-92, «Universidad «Pompeu Fabra». Cuenta restringida de ingresos: Concursos de profesorado».

Cuando el pago se efectúe por giro postal o telegráfico, es necesario que, como nombre del remitente, conste el del propio aspirante, el cual debe adjuntar a la solicitud el resguardo de la imposición.

En la solicitud debe figurar el sello de la entidad en el apartado reservado a la entidad bancaria, el cual es acreditativo del pago de la tasa correspondiente. Su ausencia determina la exclusión del aspirante, salvo que el pago se haya efectuado por giro postal o telegráfico y se haya adjuntado el resguardo.

En ningún caso el pago a la entidad bancaria sustituirá el trámite de presentación de la solicitud en la Universidad en el plazo y en la forma correspondiente, de acuerdo con lo que establece esta base.

3.4 Los aspirantes deben observar las instrucciones establecidas en el dorso del modelo normalizado de solicitud para cumplimentarla.

3.5 De acuerdo con el artículo 9.1 del Real Decreto 1888/1984, las personas que aspiran a las plazas deberán presentar el currículum vitae por quintuplicado en el acto de presentación del concurso, de acuerdo con el modelo publicado por Resolución del Rector de 21 de marzo de 1995 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.038, de 12 de abril de 1995).

**4. Admisión de aspirantes**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad «Pompeu Fabra», por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución

que apruebe la relación de personas admitidas y excluidas, las personas interesadas podrán interponer reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al que le sea notificada esta relación.

### 5. Comisiones evaluadoras

5.1 Las Comisiones evaluadoras, que serán nombradas mediante resolución del Rector de la Universidad, actuarán de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, y, por lo que respecta al funcionamiento interno, se regirán por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.2 Las Comisiones nombradas para juzgar los concursos se clasifican económicamente en la categoría primera del anexo 4 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

### 6. Resolución de los concursos

6.1 Las personas propuestas para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha en que finalice la actuación de la Comisión, los documentos siguientes:

- a) Declaración jurada que justifique el requisito especificado en el apartado c) de la base 2.1.
- b) Certificado médico oficial que acredite lo que establece el apartado d) de la base 2.1.
- c) Declaración de no estar incluido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que prevé la legislación vigente o ejercer, en el plazo de toma de posesión, la opción que prevé el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

6.2 El Rector de la Universidad nombrará funcionarios a los aspirantes propuestos que hayan aportado la documentación exigida en la base anterior en el plazo establecido, los cuales dispondrán del plazo de un mes para tomar posesión de la plaza convocada, a partir del día siguiente de la publicación de dicho nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

## ANEXO 2

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Referencia de la plaza: 226CA. Tipo de concurso: Acceso. Número de plazas: Una. Departamento: Ciencias Experimentales y de la Salud (en constitución). Área de conocimiento: «Farmacología». Perfil docente: Psicofarmacología.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Referencia de la plaza: 227CA. Tipo de concurso: Acceso. Número de plazas: Una. Departamento: Ciencias Experimentales y de la Salud (en constitución). Área de conocimiento: «Medicina». Perfil docente: Neumología y Epidemiología Respiratoria y Ambiental.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Referencia de la plaza: 228CA. Tipo de concurso: Acceso. Número de plazas: Una. Departamento: Ciencias Experimentales y de la Salud (en constitución). Área de conocimiento: «Medicina Preventiva y Salud Pública». Perfil docente: Bioestadística e Informática Biomédica.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Referencia de la plaza: 229TA. Tipo de concurso: Acceso. Número de plazas: Una. Departamento: Ciencias Experimentales y de la Salud (en constitución). Área de conocimiento: «Biología Celular».

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Referencia de la plaza: 230TA. Tipo de concurso: Acceso. Número de plazas: Una. Departamento: Ciencias Experimentales y de la Salud (en constitución). Área de conocimiento: «Química Analítica».

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Referencia de la plaza: 231CA. Tipo de concurso: Acceso. Número de plazas: Una. Departamento: Ciencias Políticas y Sociales. Área de conocimiento: «Sociología».

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Referencia de la plaza: 232TM. Tipo de concurso: Méritos. Número de plazas: Una. Departamento: Humanidades (área propia). Área de conocimiento: «Historia Moderna». Perfil docente: Historia moderna universal y de España.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Referencia de la plaza: 233CA. Tipo de concurso: Acceso. Número de plazas: Una. Departamento: Periodismo y de Comunicación Audiovisual. Área de conocimiento: «Comunicación Audiovisual y Publicidad». Perfil docente: Métodos de ideación publicitaria.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Referencia de la plaza: 234TA. Tipo de concurso: Acceso. Número de plazas: Una. Departamento: Periodismo y de Comunicación Audiovisual. Área de conocimiento: «Comunicación Audiovisual y Publicidad». Perfil docente: Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Referencia de la plaza: 235TA. Tipo de concurso: Acceso. Número de plazas: Una. Departamento: Periodismo y de Comunicación Audiovisual. Área de conocimiento: «Comunicación Audiovisual y Publicidad». Perfil docente: Estilos Musicales y Nuevas Tecnologías.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Referencia de la plaza: 236TA. Tipo de concurso: Acceso. Número de plazas: Una. Departamento: Periodismo y de Comunicación Audiovisual. Área de conocimiento: «Comunicación Audiovisual y Publicidad». Perfil docente: Teoría e Historia del Cine Moderno.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Referencia de la plaza: 237CA. Tipo de concurso: Acceso. Número de plazas: Una. Departamento: Tecnología (en constitución). Área de conocimiento: «Arquitectura y Tecnología de Computadores». Perfil docente: Redes de Computadores.

**4079** *RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2000, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Uno.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios,

El Rector de la Universidad Pública de Navarra ha resuelto convocar a concurso la plaza de profesorado universitario que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución.

Dos.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Tres.—Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo podrán presentarse los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración local, autónoma o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.